



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó  
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC19-77

<b>Fecha:</b>	julio 24 de 2019
<b>Para:</b>	Juzgados 1, 2, 3 y 4 Administrativos del Circuito de Quibdó Secretaría General del Tribunal Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derecho Humanos sobre el caso 13.175 – Miguel Alfredo Paredes Villalobos</i>

Cordial saludo;

De manera atenta, conforme a la solicitud de información presentada por la doctora **Maria del Pilar Gutiérrez Perilla**, Asesora Dirección de Defensa Jurídica Internacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, contenida en el oficio No. 20196010043621-GD del 3/7/2019, en el que precisa le sea suministrada la siguiente información para atender una petición formulada por el ciudadano **Miguel Alfredo Paredes Villalobos**:

- 1. Verificar la existencia de procesos ante la jurisdicción contenciosa administrativa promovidos por el peticionario en contra de la Rama Judicial por fallas en la administración de justicia por estos hechos.*
- 2.- de ser el caso, remitir copia de las sentencias de instancias que se hayan proferido, firmadas y con la constancia sobre la fecha en la que fueron notificada a las partes.*
- 3.- de haberse proferido fallos condenatorios, informar sobre el estado actual del cumplimiento de lo ordenado en las respectivas sentencias.*

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del asunto, se solicita remitir la información antes requerida, a la mayor brevedad posible, y en todo caso antes del **3 de agosto de 2019**, a la dirección calle 16 No. 68d-89, Bogotá, Colombia, para mayor información pueden comunicarse con la asesora Juliana González, al correo electrónico [juliana.gonzalez@defensajuridica.gov.co](mailto:juliana.gonzalez@defensajuridica.gov.co), al conmutador (571) 2558955 la extensión 356

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Cordialmente,

**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

[csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



Nº: SC5780 - 4

Nº: GP 258 - 4